



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 086
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00012 00

Caloto Cauca, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Para lo que en derecho corresponda, pasa a despacho la demanda de PETICION DE HERENCIA propuesta a través de apoderada por el señor JORGE ENRIQUE SALAMANCA RUIZ Y OTROS, en contra de la señora FLOR ALBA CIFUENTES SALAMANCA.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto interlocutorio de familia número 075 del 03 de marzo de 2023, este despacho decidió rechazar la demanda de Petición de Herencia, teniendo en cuenta que, dentro del término de Ley otorgado, no se subsanaron los defectos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda.

El día 08 de marzo de 2023, la apoderada de la parte demandante presenta recurso de apelación contra el proveído referenciado anteriormente, encontrándose dentro del término de ejecutoria del mismo.

Del escrito de sustentación del recurso de apelación, se corrió traslado en los términos del artículo 110 del CGP, por remisión expresa del artículo 326 ibidem.

De conformidad con el artículo 90 del CGP, es viable conceder el recurso en el efecto suspensivo, el cual comprenderá el que negó la admisión de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante, contra auto interlocutorio de familia número 075 del 03 de marzo de 2023, proferido por este juzgado, por medio del cual se rechazó la demanda de PETICION DE HERENCIA propuesta a través de apoderada por el señor JORGE ENRIQUE SALAMANCA RUIZ Y OTROS, en contra de la señora FLOR ALBA CIFUENTES SALAMANCA, para ante la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Popayán Cauca.

SEGUNDO: REMITASE al honorable tribunal, el expediente electrónico contentivo del proceso referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

HÉCTOR FABIO DELGADO CARDONA